

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 25 de julio de 2022, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 02 "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario", Capítulo 02 "Administradoras de Crédito"** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Diaz, Bettina Fernández y Viviana Del' Aqua, Delegados Empresariales: Dres. Diego Yarza y Leonardo Slinger y Delegados de los Trabajadores: Sres. Juan Fernández, Ruben Baptista y Sra. Patricia Fischer.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 24 de setiembre de 2019.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de julio de 2022: Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2022, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2022, de 5,99% (**cinco con noventa y nueve por ciento**) por concepto de ajuste.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los Salarios Mínimos por Categoría, quedan establecidos los siguientes valores mensuales:

Personal Administrativo	
Encargado	\$44.815
Supervisor	\$39.212
Oficial	\$33.612
Auxiliar	\$ 30.507
Cadete	\$ 30.051
Personal de Servicio	
Guardia de Seguridad	\$30.051
Auxiliar de Servicio	\$30.051

Ajuste Valores. De acuerdo a las cláusulas NOVENA Y DÉCIMA del Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 24 de setiembre de 2019, las franjas establecidas en la cláusula TERCERA numeral 2 serán las siguientes:

1. Salarios hasta \$ 63.959
2. Salarios mayores a \$ 63.959 y hasta \$ 95.938
3. Salarios mayores a \$ 95.938 y hasta 191.876

Topes máximos de las franjas de Presentismo.

1. Salarios mensuales que no excedan los \$ 72.510
 2. Diferencial de presentismo para Franja mayor de \$ 72.510 hasta \$ 191.876
- Canasta de fin de año 4.970

Leída que les fue las partes firman y ratifican.-

Dr. Nelson Diaz